



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 AGO 2022

PROCESO DIVISORIO RAD. 2018-00215

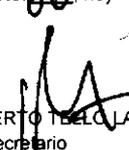
En atención a las solicitudes y de conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado se pronuncia como sigue:

1.- No se tiene en cuenta la venta de derechos de cuota sobre el inmueble objeto de la Litis, intentada por **tres (3)** de los comuneros a saber: **Víctor Manuel Clavijo Beltrán, Rosalbina Clavijo Beltrán y Ana Beatriz Clavijo Beltrán**, en tanto dicho negocio jurídico ha debido elevarse a Escritura Pública, en el entendido de que se está disponiendo del derecho de dominio y no de los derechos litigiosos, que le correspondan a cada una de las citadas personas.

2.- **Se requiere a Víctor Manuel Clavijo Beltrán y a Rosalbina Clavijo Beltrán**, para que sirvan designar apoderado judicial que los represente, conforme se les indicó en el auto de fecha 16 de mayo de 2022, so pena de dar aplicación a las sanciones respectivas por desacato a la orden judicial.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>66</u> hoy <u>03</u> <u>AGO</u> 2022</p> <p> PABLO ALBERTO TEJERO LARA Secretario</p>
